

DECRETO N° 0124
NEUQUÉN, 01 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1776-M-2020, por el cual la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1 Final correspondiente a la obra "EDIFICIO OBSERVATORIO DE TRÁNSITO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0714/2019, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 24/2018 a la empresa MCON S.A. por un importe de \$ 15.352.949,11 y un plazo de ejecución de obra de 210 días corridos, suscribiéndose con fecha 02 de septiembre de 2019 el respectivo Contrato de Obra Pública e iniciándose la misma el día 09 de septiembre de 2019 conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha de terminación prevista el día 05 de abril de 2020;

Que la Inspección de Obra, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2020, informó la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que se agregaron a fs. 3/25 los análisis de precios correspondientes, presentados por la contratista;

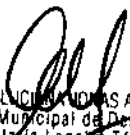
Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos analizó los precios de los nuevos ítems presentados, concluyendo en su informe de fs. 63/65, que los mismos responden a valores normales de plaza;

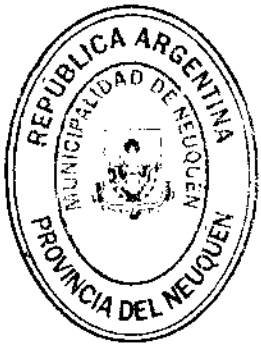
Que a fs. 75/77 se agregó la memoria de las variaciones contractuales correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fs. 31/34, con el aval de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 1.146.511,92, en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 16.499.461,03, resultando un 7,47% de aumento respecto del Contrato original;

Que luce a fs. 35/41 el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, ajustados al nuevo monto de obra tramitado en las actuaciones;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales el día 05 de abril de 2020, la Inspección de la obra confeccionó la Foja de Medición N° 1 Adicional Final (MODELO), con su respectiva Curva de Ejecución y Certificado de Obra;


Dra. MARÍA LUCÍA NOÉ AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0124-21

Que se encuentra agregada a las actuaciones el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos adicionales referidos;

Que mediante Informe N° 180/2020, la Contaduría Municipal formuló algunas observaciones relativas al presente trámite, siendo saneadas las mismas con la documentación correspondiente agregada en el presente expediente;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 244/2020, informó que la obra **"REFACCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE OBSERVATORIO VIAL"** se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2020, en la imputación **2.CI.1-1.7.1-6.1.950**, sugiriendo que se efectúe la adecuación presupuestaria pertinente, por la suma de \$ 1.147.000.-;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 854/2020, informando que la obra **"REFACCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE OBSERVATORIO VIAL"**, imputación **2-CI-1-1-7-1-6-1-950**, no cuenta con crédito presupuestario suficiente, por lo que corresponde efectuar una adecuación presupuestaria por la suma de \$ 1.147.000.-, y que la obra será financiada mediante Financiamiento Municipal (FOP);


Que mediante Ordenanza N° 14008, se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2020, el cual fue adecuado a la Ordenanza N° 14009, a través del Decreto N° 0057/19;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 14008, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), y obras por más de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que de acuerdo al artículo 11° de la Ordenanza N° 14008, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento del mismo;

Que la ejecución de trabajos adicionales se encuentra prevista en el artículo 45° de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas, el cual dispone que las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el 20% del monto básico contractual, son obligatorias para el contratista en las condiciones que establece el artículo 46° de dicho cuerpo normativo, abonándose en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho la contratista en el caso de reducción referido, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0124-21

consideraciones jurídicas aclarativas respecto de la presente tramitación y requiriendo el dictado de la norma legal pertinente;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Que mediante Dictamen N° 56/2021, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

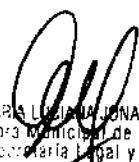
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, de la siguiente manera:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA			
Partida Principal: Obra Pública			
	Consolidación, boulevares, diagonales y plazoletas-	Fondo Obras Productivas	1.147.000
			1.147.000
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		1.147.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		1.147.000
TOTAL DÉBITOS			1.147.000
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA			
Partida Principal: Obra Pública			
Obra	Refacción de Edificio para Instalación de Observ. Vial	Fondo Obras Productivas	1.147.000
			1.147.000
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		1.147.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		1.147.000
TOTAL CRÉDITOS			1.147.000


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 31/34 del Expediente OE N° 1776-M-2020, correspondiente a la obra "EDIFICIO OBSERVATORIO DE TRÁNSITO", contratada con la empresa **MCON S.A.**, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.146.511,92)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 7,47% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutada por ----- la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.146.511,92)** a favor de la empresa **MCON S.A.**

Artículo 4º) CONVALÍDASE el Plan de Trabajos y Curva de In----- versiones obrante a fs. 35/41 del Expediente OE N° 1776-M-2020, de acuerdo al nuevo monto expresado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-7-1-6-1-950, del Presupuesto correspondiente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **MCON S.A.** lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de la ----- Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.



MARIANA JONAS AGUILAR
Funcionaria Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

